

Viernes, 5 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Modificación Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

SUMARIO

Visto que por Acuerdo de Pleno de 24 de noviembre de 2020 se aprobó de forma provisional la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de por OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Visto que transcurrido los treinta días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 9 no habiéndose presentado alegaciones, constando como tal en el expediente mediante certificado de Secretaría en fecha de 1 de marzo de 2021.

Por ello, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional. Con el siguiente texto:

«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la crisis económica y sanitaria que estamos viviendo como consecuencia del covid-19, los Municipios, en la medida de lo posible, debemos de contribuir a ayudar a nuestros/as ciudadanos/as así como adoptar medidas para paliar los sacrificios económicos a las pequeñas empresas, por ello, en el ámbito de competencia de los municipios, se propone añadir una Disposición Adicional después del art. 5, que queda redactada como sigue:



Viernes, 5 de marzo de 2021

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

1. Con efectos exclusivos para el ejercicio 2020, desde el mes de marzo hasta el 31 de diciembre. Se aplicará una reducción del 100 por 100 en la cuota de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que resulte de la aplicación de las tarifas contenidas en la presente Ordenanza.

2. La reducción a que se refiere esta disposición adicional se aplicará de oficio, sin necesidad de su solicitud por parte del sujeto pasivo de la tasa”.

Valdelacasa de Tajo, 2 de marzo de 2021

Juan Antonio Orgaz Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE

